



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 17 SEP 2020

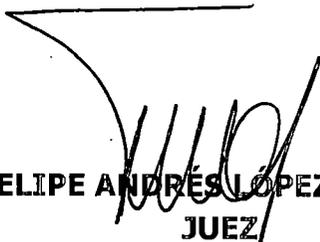
Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2019-01153-00

En atención a la solicitud obrante a folio 57 y teniendo en cuenta el auto No. 2020-01-173062 del 13 de mayo de 2020 proferido por la Superintendencia de Sociedades, en el cual se admitió el proceso de reorganización empresarial de la persona natural no comerciante del señor JORGE ENRIQUE MATTOS BARRERO., quien es el demandado en el presente proceso, el Juzgado **dispone**:

1. REMITIR a la Superintendencia de Sociedades el proceso de la referencia, para que haga parte del proceso de reorganización empresarial de la persona natural no comerciante del señor **JORGE ENRIQUE MATTOS BARRERO. SECRETARÍA OFÍCIESE Y DÉJENSE** las constancias de rigor.

2. Por secretaría déjese a disposición de la Superintendencia de Sociedades las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente proceso. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 058 Hoy 18 SET. 2020 a la
hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria


LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS

JACH